

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de febrero de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que **Protección S.A.** dio contestación al requerimiento realizado por el despacho. Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Clara Isabel Robles García
Demandado	-Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE. -Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00025 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 126

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que este Despacho Judicial mediante audiencia del 4 de marzo de 2022, agotó la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y en audiencia del artículo 80 del CPT, decretó como prueba oficiosa requerir ir a **Protección S.A.**, para que *“remita el expediente administrativo completo de Clara Isabel Robles García, identificada con C.C. No. 31,849.286, en especial la documentación*

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

relacionada con la solicitud de Pensión de invalidez elevada por la demandante.”

Se deja constancia que **Protección S.A.**, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2023, remitió con destino a este despacho carpeta administrativa de la demandante, dando cumplimiento al requerimiento del despacho.

En este orden de ideas, al no existir actuaciones procesales pendiente por realizar, se procederá a señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, específicamente práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia de instancia.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar para el día **veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)** a las **08:30 am**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, específicamente práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia de instancia..

SEGUNDA: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido

al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

TERCERA: Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVlMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



CUARTO: Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

QUINTO: Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SEXTO: Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **22/02/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>